

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Corrección de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al centro docente privado Euroactiva Formación, de Baza, Granada.*

Advertido error en la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad a distancia al centro docente privado Euroactiva Formación, de Baza, Granada, publicada en el BOJA número 206, de 26 de octubre de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el punto primero del «DISPONGO», donde dice:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Euroactiva Formación, con código de centro 18014853, domiciliado en plaza de las Conchas, s/n, de Baza, Granada, para impartir en modalidad a distancia los ciclos de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Educación Infantil según lo dispuesto en el ya citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, con 80 puestos escolares para cada uno de los módulos incluidos en los mismos:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración Social
Módulos profesionales
0337. Contexto de la intervención social.
0338. Inserción sociolaboral.
0341. Apoyo a la intervención educativa.
0344. Metodología de la intervención social.
0017. Habilidades sociales.
0345. Proyecto de integración social.
0346. Formación y orientación laboral.
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0339. Atención a las unidades de convivencia, (38 horas presenciales).
- 0340. Mediación comunitaria, (15 horas presenciales).
- 0342. Promoción de la autonomía personal, (79 horas presenciales).
- 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación, (30 horas presenciales).
- 0020. Primeros auxilios, (13 horas presenciales).»

00283372

Debe decir:

«Primero. Autorizar al centro docente privado Euroactiva Formación, con código de centro 18014853, domiciliado en plaza de las Conchas, s/n, de Baza, Granada, para impartir en modalidad a distancia los ciclos de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Educación Infantil según lo dispuesto en el ya citado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, con 80 puestos escolares para cada uno de los módulos incluidos en los mismos:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración Social
Módulos profesionales
0337. Contexto de la intervención social.
0338. Inserción sociolaboral.
0339. Atención a las unidades de convivencia.
0340. Mediación comunitaria.
0341. Apoyo a la intervención educativa.
0342. Promoción de la autonomía personal.
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación.
0344. Metodología de la intervención social.
0345. Proyecto de integración social.
0346. Formación y orientación laboral.
0347. Empresa e iniciativa emprendedora.
0017. Habilidades sociales.
0020. Primeros auxilios.
0000. Horas de libre configuración

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0339. Atención a las unidades de convivencia (38 horas presenciales).
- 0340. Mediación comunitaria (15 horas presenciales).
- 0342. Promoción de la autonomía personal (79 horas presenciales).
- 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (30 horas presenciales).
- 0020. Primeros auxilios (13 horas presenciales).»